

Quinto. En todo caso el Organismo de control acreditado deberá ajustarse a las directrices que emita la Dirección General de Industria, Energía y Minas en relación con la actividad de inspección y control reglamentario.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2006.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Medida: Estudios y Difusión de la Economía Social.
 Número expediente: ED.010.AN/06.
 Beneficiario: Cepes-Andalucía.
 Municipio y provincia: Sevilla.
 Subvención: 226.327 euros.

Sevilla, 30 de noviembre de 2006.- La Directora General, Ana Barbeito Carrasco.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad a las de 27 de septiembre, 17 de octubre y 23 de noviembre de 2006, por las que se conceden subvenciones a cooperativas y sociedades laborales al amparo de la Orden que se cita.

Resoluciones de 27 de septiembre de 2006, de 17 de octubre de 2006 y de 23 de noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2002 y por la Orden de 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes cooperativas y sociedades laborales:

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0021.AL/06	ALMERIDESA, S.L.L.	3.000 €
RS.0026.AL/06	ALUFORJA, S.COOP.AND.	6.000 €
RS.0027.AL/06	DINUSO MODAS, S.L.L.	6.000 €
RS.0029.AL/06	INSTALACIONES ALFEMAR, S.L.L.	9.000 €
RS.0030.AL/06	TRANSPORTES GOMALCON, S.L.L.	3.000 €
RS.0031.AL/06	CARPINMETAL DEL SUR, S.L.L.	12.000 €

NÚM. EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN
RS.0032.AL/06	A.C.G. ACTIVIDADES ENSEÑANZA, S.L.L.	3.000 €
RS.0033.AL/06	INVERSA, S.COOP.AND.	6.000 €

Almería, 4 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

Expediente: RS.083.CA/05.
 Beneficiario: Clinatura, S.L.L.
 Municipio: Jerez de la Frontera.
 Importe: 3.000,00 €.

Cádiz, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: FOMENTO DEL EMPLEO ASOCIADO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
RS.039.CA/05	El Teniente Seblón, S.L.L.	Cádiz	6.000,00 €
RS.050.CA/05	Ferroviasur, S.L.L.	San Fernando	6.000,00 €
RS.087.CA/05	Cerrajería Meriten, S.L.L.	Rota	3.000,00 €
RS.008.CA/06	Ambulancias Barbate, S. Coop. And.	Barbate	6.000,00 €
RS.019.CA/06	Costa Madera, S.L.L.	Chiclana de la Fra.	6.000,00 €
RS.079.CA/05	Los Luneros, S.L.L.	Alcalá del Valle	6.000,00 €
RS.078.CA/05	Aprende Imaginando e Innovando 2005, S. Coop. And.	San Roque	9.000,00 €
RS.007.CA/06	Mi Casa en Cai, S.L.L.	Cádiz	3.000,00 €

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
RS.090.CA/05	Fornell Tocino, S.L.L.	Chiclana de la Fra.	6.000,00 €
RS.049.CA/05	Puertas Agustín e Hijos, S.L.L.	San Fernando	6.000,00 €
RS.066.CA/05	Tomás Pérez Gandolfo S.L.L.	Dekora, Jerez de la Fra.	3.000,00 €
RS.053.CA/05	Manufacturas Textiles Fantas, S. Coop. And.	El Pto. Sta. María	9.000,00 €
RS.011.CA/06	Excavaciones y Telescópicas Romero, S. Coop. And.	Benalup-Casas Viejas	3.000,00 €
RS.051.CA/05	Cervecería Entrecaminos, S.L.L.	Olvera	3.000,00 €

Cádiz, 11 de diciembre de 2006.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

INSTRUCCIÓN de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se definen los documentos necesarios para la tramitación de las correspondientes autorizaciones o registros ante la Administración Andaluza en materia de Industria y Energía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de octubre de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga. (PP.4875/2006).

Con fecha 31 de octubre de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes, resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

R E S U E L V E

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Málaga, que a continuación se detallan, aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión extraordinaria del día 11 de octubre de 2006, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
1.1. De servicios regulares permanentes de uso general.	
1.1.1. Autobuses de cercanías hasta 30 kms.	0,33 €
1.1.2. Resto autobuses.	0,77 €
1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior.	
1.2.1. Cualquier servicio.	1,17 €

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

- | | |
|---|--------|
| 2.1. De servicios regulares permanentes de uso general: | |
| 2.1.1. Viajeros cercanías hasta 30 kms. | 0,08 € |
| 2.1.2. Resto de viajeros. | 0,15 € |
| 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior. | |
| 2.2.1. Viajeros cualquier recorrido. | 0,17 € |

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las Empresas Transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto «Servicio Estación de Autobuses» con su correspondiente tarifa, con independencia de la del Servicio Regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática:

Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna manual.

- | | |
|--------------------------------------|--------|
| 4.1. Por consigna bulto hasta 50 kg. | 0,17 € |
| 4.2. Bulto mayor de 50 kg. | 0,23 € |
| 4.3. Por cada día de demora. | 0,33 € |

5. Facturación del equipaje (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

- | | |
|--|--------|
| 5.1. Por cada 10 kg. o fracción de peso en equipaje y encargos sin incluir el precio del transporte. | 4,21 € |
| 5.2. Mínimo de percepción. | 0,69 € |

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

- | | |
|--|---------|
| 6.1. Por alquiler cada módulo de taquilla/mes. | 73,78 € |
|--|---------|

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

- | | |
|--|--------|
| 7.1. De 8,00 a 22,00 horas, por cada hora. | 0,62 € |
| 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. | 4,31 € |
| 7.3. Por aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22,00 horas a las 8,00 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado. | 4,31 € |